

Convenio General de Colaboración, que celebran, por una parte, el **Colegio de Bachilleres de Chiapas, O.P.D.**, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**COBACH**”, representado en este acto por su titular, **Dra. Nancy Leticia Hernández Reyes**, en su carácter de Directora General; y por la otra parte, el **Instituto Universitario de Estudios México**, en lo sucesivo se le denominará la “**IUDM**” representado en este acto por la **C.P. María del Rosario Domínguez Toalá** en su calidad de representante legal, y cuando actúen en conjunto se les denominará “**LAS PARTES**”, quienes han decidido sujetar su voluntad al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### Declaraciones:

I.- Declara el “**COBACH**” que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la administración estatal del estado de Chiapas, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía operativa y de gestión, creado mediante decreto número 133 de fecha 31 de julio de 1978, publicado en el periódico oficial, el día 09 de agosto de 1978, y que su función primordial es la de impartir educación del nivel medio superior, con características de bachillerato general.

I.2. En términos de los artículos 18 fracción I, 23 y 28 fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y 14 fracción II, 23 y 25 fracción XIV, de la Ley del Colegio de Bachilleres de Chiapas, su representante legal lo es su Directora General, cargo que ostenta la **Dra. Nancy Leticia Hernández Reyes**, por nombramiento de fecha 08 de diciembre del año 2018, otorgado a su favor por el Dr. Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas; la Directora General, cuenta con las facultades necesarias para celebrar convenios como el presente, mismas que no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en modo alguno.

I.3. A través de su Dirección de Vinculación se han realizado las gestiones necesarias para la autorización y celebración del presente convenio, tomando en consideración los beneficios que trae para la esta institución.

I.4. Se encuentra debidamente inscrito en el registro federal de contribuyentes bajo el número **CBC-780905-37A**.



I.5. Para los efectos de este convenio señala como su domicilio legal y convencional el ubicado en Boulevard Presa Chicoasén número 950, colonia Las Palmas, C.P. 29040, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

II.- Declara el "IUDM" que:

II.1. Que es un organismo privado, dotado de plena capacidad jurídica, de conformidad del acta constitutiva de la sociedad la C.P. María del Rosario Domínguez Toalá, con el fin de constituir de conformidad con las Leyes de la República Mexicana, una Sociedad Civil, misma que se denomina "ALBA DOMÍNGUEZ COLEGIOS PARTICULARES" SOCIEDAD CIVIL. La cual acredita su personalidad con el acta constitutiva 25828. Dando fe el Licenciado Oscar Gabriel Esquinca Camacho, titular de la Notaría Pública Número 16 del estado, con domicilio profesional en Cuarta Avenida Norte Oriente número 117 de esta ciudad.

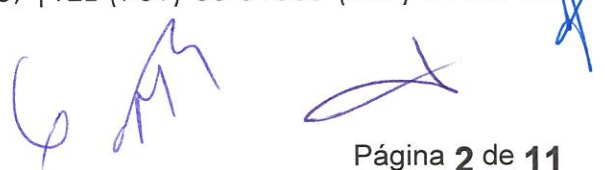
II.2. Que su representante legal es la **C.P. María del Rosario Domínguez Toalá**, la cual acredita su personalidad con la escritura pública 2730 , folio 5397, dando fe el Lic. Roberto Emmanuel Juárez Zepeda, Titular de la Notaría Pública No. 93, del estado de Chiapas, que señala como domicilio legal para efectos de este convenio el siguiente: 2ª. Avenida Sur Poniente, Número 152, Colonia Centro, de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, quien se encuentra facultada para celebrar cualquier tipo de convenio de conformidad con el párrafo del transitorio, segundo acuerdo del acta constitutiva No. 25828, Vol. 705 , dando fe el Lic. Oscar Gabriel Esquinca Camacho, titular de la Notaría Pública No. 16, del estado de Chiapas.

II.3. Que tiene como fines impartir educación superior para formar profesionistas investigadores, profesores, universitarios de óptima calidad científica y humanística al servicio de la sociedad, como lo establece su legislación. Con claves de los siguientes planteles; Plantel Tuxtla clave: **07PSU0116F**, Plantel San Cristóbal clave: **07PSU0095J**, Plantel Comitán clave: **07PSU0096I**, Plantel Ocosingo clave: **07PSU0098G**. Plantel Revolución Mexicana clave: **07PSU013Q**.

II.4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **ADC050224EB6 ALBA DOMÍNGUEZ COLEGIOS PARTICULARES**.

II.5. Para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en la calle 2ª. Avenida Sur Poniente, Número 152, Colonia Centro, de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. C.P. 29000, | TEL (961) 60 01303 (961) 61 36769

III.- Declaran "LAS PARTES" que:





III.1. Tienen interés en celebrar este convenio, toda vez que se busca establecer un mecanismo de mutua cooperación para el cumplimiento de los objetivos particulares que cada una de ellas tiene a su cargo.

III.2. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen para la suscripción del presente convenio, manifestando su voluntad para sujetarse a los compromisos pactados al tenor de las siguientes:

### Cláusulas.

#### Primera. - Del objeto. -

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración, bases, requisitos, coordinación y compromisos entre **"LAS PARTES"**, en relación al otorgamiento de apoyos, beneficios y descuentos especiales en servicios educativos a cargo de **"IUDM"** y a favor de los alumnos egresados y trabajadores del **"COBACH"**, así como a los familiares de estos últimos, limitados al cuarto grado de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, contribuyendo con ello a la economía de cada uno de ellos, en adelante los **"SUJETOS BENEFICIARIOS"**, por lo que **"IUDM"**, quien conviene en el presente acto en otorgar descuentos en los diferentes niveles educativos que oferta y que se describen en el **anexo único**, parte integrante de este pacto de voluntades, previo cumplimiento de los requisitos de admisión que señale el **"IUDM"** y que se detallan en este mismo instrumento.

1.- **"LAS PARTES"** convienen que para hacer efectivo el otorgamiento de los descuentos establecidos en el presente convenio, los **"SUJETOS BENEFICIARIOS"** deberán acreditar tal carácter al **"IUDM"** presentando una constancia oficial vigente del trabajador o trabajadora de que se trate, expedida por el órgano administrativo competente del **"COBACH"**, así como copias simples de los atestados a que haya lugar expedidos por los registros civiles, cuando así corresponda. Asimismo, credencial de estudiante vigente o en su defecto constancia de estudios vigente, por cuanto hace a los alumnos beneficiarios. Lo anterior, independientemente de la documentación que sea solicitado por el **"IUDM"** y que previamente les haga de su conocimiento.

2.- Manifiestan **"LAS PARTES"** que a efectos de que los descuentos otorgados continúen vigentes, los **"SUJETOS BENEFICIARIOS"** deberán respetar el reglamento interno del **"IUDM"** y demás disposiciones que les sean aplicables y que previamente les haya informado, así como a liquidar puntualmente los pagos

correspondientes a las colegiaturas a favor de “IUDM” dentro de los primeros 15 días de cada mes, sin ocasionar ningún recargo. De igual manera, “LAS PARTES” acuerdan que los “SUJETOS BENEFICIARIOS” no deberán tener colegiaturas vencidas a favor de “IUDM”, por lo que la falta de cumplimiento a lo previsto en esta cláusula producirá la pérdida de dicho beneficio, sin ninguna responsabilidad para “LAS PARTES”.

3.- Además de lo señalado en la cláusula que antecede, “LAS PARTES” acuerdan que los “SUJETOS BENEFICIARIOS” deberán renovar su beneficio obtenido en cada ciclo escolar que inicien y que se encuentren dentro de la vigencia de este convenio, ello sin perjuicio de lo expuesto en los incisos siguientes:

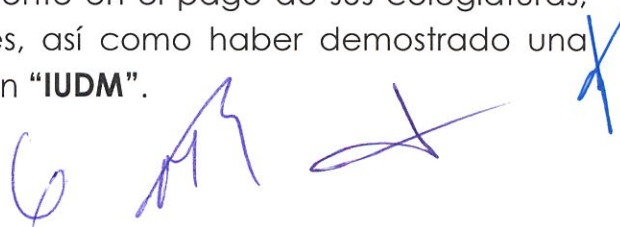
a) Tener un promedio mínimo de **8.5** en el ciclo próximo pasado, para el caso de secundaria general, bachillerato y licenciaturas; mientras que en el caso de maestrías y doctorados, un promedio mínimo de **9.0**. En ambos casos no tener ninguna materia reprobada;

b) Estar al corriente con sus pagos, en términos de la parte *in fine* de la cláusula que antecede;

c) Realizar los trámites para la renovación de los descuentos en las fechas y términos establecidos por “IUDM”; y

d) No contar con otros beneficios similares otorgados por institución o dependencia ajena a “LAS PARTES” mientras cursa algún nivel educativo en la “IUDM”

4.- “LAS PARTES” acuerdan que los alumnos egresados, trabajadores del “COBACH” o familiares de estos últimos limitados al cuarto grado de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil que se encuentren inscritos en “IUDM” con anterioridad a la suscripción de este convenio, podrán gozar de los beneficios objeto del mismo, siempre y cuando no hayan interrumpido su proceso de formación en “IUDM”, se encuentren al corriente en el pago de sus colegiaturas, reinscripciones y demás conceptos vigentes, así como haber demostrado una buena conducta durante toda su estancia en “IUDM”.





### Segunda. - Comisión Técnica. -

Manifiesta el **"COBACH"** que para dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos derivados del presente convenio, designa como área responsable al Director de Vinculación, cuyo responsable es el **Dr. Santos Jadiel Castro Villatoro** y a quien en el futuro lo sustituya en el cargo; por su parte, la **"IUDM"**, designa como responsable para el cumplimiento de los compromisos contraídos en este convenio, al **Lic. Grisel del Rosario Robles Toalá**, Jurídica del Instituto Universitario de Estudios México, **"LAS PARTES"**, en caso de que exista un cambio de responsable deberán notificarse por escrito en un término de 5 días hábiles siguientes al día en que se realice el cambio.

### Tercera. - Compromisos del **"COBACH"**. -

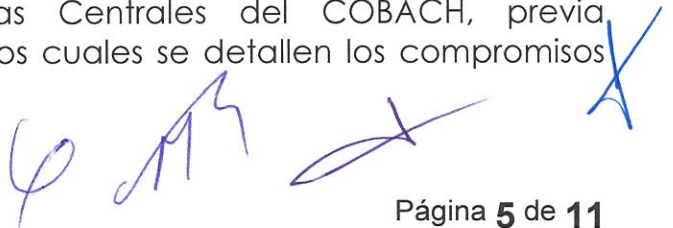
Brindará las facilidades necesarias para que **"IUDM"** o las personas que se encuentren bajo la responsabilidad de esta última, realicen la difusión de sus servicios y/o descuentos, a través de la entrega de folletos, trípticos, posters, pláticas y demás propaganda que considere oportuna, relativa al objeto del presente convenio, a todo el personal y alumnos del **"COBACH"**, siempre y cuando no se obstaculicen o afecten las actividades académicas de los educandos ni las laborales del personal docente, administrativo o directivo. Lo anterior, deberá ser previa solicitud por escrito que haga **"IUDM"** al órgano administrativo competente del **"COBACH"**, con 30 días naturales de anticipación, por lo menos, quien a su vez informará por escrito la respuesta respecto a la autorización, pudiendo este último formular las recomendaciones que sean de su consideración, o bien, en cumplimiento a otras instancias competentes.

### Cuarta. - Compromisos de **"IUDM"**. -

Se compromete a respetar los servicios, descuentos y demás beneficios que se establecen en el presente pacto de voluntades, independientemente de todas aquellas prestaciones actuales o futuras que el **"COBACH"** otorgue a los **"SUJETOS BENEFICIARIOS"** de este convenio en materia de servicios educativos, durante la vigencia del mismo, asimismo se compromete a respetar al personal e instalaciones del **"COBACH"**, por lo que el incumplimiento a lo anterior podrá ser causa de terminación anticipada.

### Quinta. - Compromisos conjuntos. -

Las partes convienen en establecer acciones conjuntas que tiendan a impulsar y facilitar el servicio social, prácticas profesionales, actividades extracurriculares de los alumnos de las escuelas y planteles del **"IUDM"**, las cuales se podrán realizar en los Planteles, Coordinaciones u Oficinas Centrales del **COBACH**, previa celebración de convenios específicos en los cuales se detallen los compromisos de **"LAS PARTES"**.



**Sexta. - De los convenios específicos de colaboración. -**

“**LAS PARTES**” acuerdan que del presente convenio general podrán derivarse convenios específicos de colaboración, mismos que deberán constar por escrito y describir con precisión sus objetivos, aportaciones, actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, en su caso, personal involucrado, enlaces y coordinadores, recursos técnicos y materiales, controles de evaluación y seguimiento, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances cuando así se requiera.

**Séptima. - Confidencialidad de la información. -**

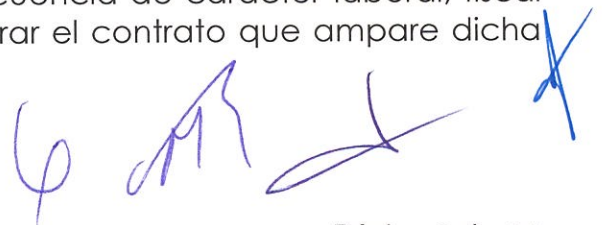
“**LAS PARTES**” convienen en que toda la información que éstas se transmitan o generen con motivo de la celebración del presente convenio, así como la información y especificaciones técnicas relacionadas con el mismo, serán tratadas con la confidencialidad y fines adecuados, así como manejadas en los términos y lineamientos descritos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones legales aplicables.

**Octava. - Ausencia de relaciones laborales. -**

“**LAS PARTES**” convienen que el personal designado, contratado o comisionado para la realización de los objetivos del presente convenio, estará bajo la subordinación directa de la parte que lo designe, contrate o comisione y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto o solidario, por lo que la misma no tendrá relación alguna de carácter laboral, fiscal o civil con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

Si en la realización de las acciones derivadas del presente convenio de colaboración, interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a “**LAS PARTES**” firmantes, éstas continuarán siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona que los haya contratado, por lo que su intervención no originará bajo ninguna circunstancia relación de carácter laboral con ninguna de “**LAS PARTES**”.

Además de lo anterior, para el caso en que una de “**LAS PARTES**” contrate personal para la ejecución del presente convenio, la parte contratante será directamente responsable de cualquier consecuencia de carácter laboral, fiscal o civil que pudiera generarse, debiendo celebrar el contrato que ampare dicha relación.





**Novena.** Declaran “**LAS PARTES**” que el presente convenio tendrá una vigencia la cual correrá a partir de su firma y concluirá el **día 08 de diciembre del año 2024**, pudiendo ser renovado cuantas veces sea necesario, en su caso, deberá suscribirse el nuevo instrumento respectivo. No obstante, podrá terminarse anticipadamente dando aviso por escrito de una parte a la otra, con por lo menos 30 días de anticipación.

Al término de la vigencia del presente convenio, no operará la prórroga forzosa del mismo, no obstante si “**LAS PARTES**” decidieran prolongar la relación derivada del presente instrumento, solamente podrán continuar suscribiendo uno nuevo.

**Décima. – Interpretación y resolución de controversias. -**

Manifiestan “**LAS PARTES**” que de común acuerdo resolverán cualquier controversia que pudiera surgir respecto de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, y la falta de éste, se someterán a la jurisdicción de los tribunales civiles del fuero común de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, renunciando expresamente a cualquier otra que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**Décima primera. - Responsabilidad civil. -**

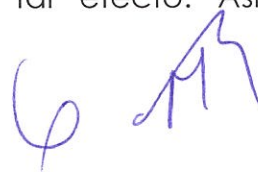
“**LAS PARTES**” estarán exentas de toda responsabilidad civil, penal, administrativa, fiscal o de otra índole, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial de los compromisos establecidos en el presente instrumento, cuando sean por causas de fuerza mayor o caso fortuito, así como por paro de labores administrativas, acordándose que, al desaparecer éstas, inmediatamente se reanudarán los trabajos para el cumplimiento del objeto motivo de este convenio y de los convenios específicos que se hayan suscrito.

**Décima segunda. - Notificaciones. -**

“**LAS PARTES**” se comprometen a notificarse sobre cualquier cambio de domicilio, en un plazo no mayor a 05 días hábiles, por lo que la falta de notificación mencionada provocará que los avisos, citas o notificaciones que se hagan derivadas del presente instrumento, se tengan por legalmente hechas en los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones de este convenio.

**Décima tercera. – Aviso de privacidad. -**

“**LAS PARTES**” manifiestan su consentimiento para la protección de los datos personales de quienes los representan en este acto, así como los datos de quienes firman como testigos, enterados de que solicitan la creación y publicación de una versión modificada del presente convenio en la Plataforma de Transparencia y Acceso a la Información Pública que correspondan, según las leyes y normatividad aplicable para tal efecto. Asimismo, los funcionarios



firmantes manifiestan haber consultado el aviso de privacidad integral para vinculación institucional de ambas partes, las cuales son consultables en la página web <http://www.cobach.edu.mx/política-de-privacidad> y <http://www.udam.com.mx/>.

**Décima cuarta. – De la ausencia de vicios del consentimiento. -**

Manifiestan “**LAS PARTES**” que la celebración del presente convenio es producto de la buena voluntad de las mismas y que no ha mediado dolo, error, mala fe violencia, engaño o cualquier otro vicio del consentimiento que lo pueda invalidar parcial o totalmente.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman al calce, ante la presencia de los testigos, rubricando al margen para constancia en **triplicado**, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los **22 días del mes de octubre del año 2021**.

Por el “**COBACH**”

Por la “**IUDM**”



**Dra. Nancy Leticia Hernández Reyes,**  
Directora General.



**C.P. María del Rosario Domínguez Toalá,**  
Rectora Institucional IUDM.

Testigos:



**Dr. Santos Jádier Castro Villatoro,**  
Director de Vinculación.



**Lic. Griselda del Rosario Robles Toalá,**  
Jurídica adscrita a “**IUDM**”

Las firmas que anteceden corresponden a las partes y testigos que intervienen en la formulación del convenio general de colaboración en los ámbitos académico, celebrado entre el **Colegio de Bachilleres de Chiapas O.P.D.**, y el **Instituto Universitario de Estudios México S.C.**, de fecha **22 de octubre del año 2021 dos mil veintiuno**, constan de **11 fojas útiles escritas en su anverso, incluyendo el anexo único. Conste. - - - - -**

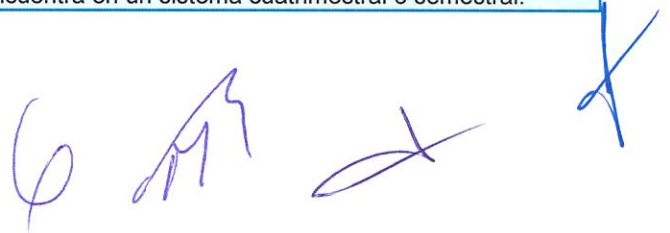


## ANEXO ÚNICO:

**“PORCENTAJES DE DESCUENTOS A FAVOR DE ALUMNOS EGRESADOS Y TRABAJADORES DEL COBACH”, ASÍ COMO A LOS FAMILIARES DE ESTOS ÚLTIMOS, LIMITADOS AL CUARTO GRADO DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD O CIVIL (SUJETOS BENEFICIARIOS)”.**

SECUNDARIA GENERAL		
MODALIDAD ESCOLARIZADA Y SEMIESCOLARIZADO:		
Áreas:	Concepto:	Descuento:
	INSCRIPCIÓN	100%
	COLEGIATURAS	40%
<u>Observaciones:</u>	La modalidad escolarizada comprende los siguientes turnos: Turno matutino: 8:00 – 14:00 Hrs.  La modalidad Semiescolarizado es en sábados o domingos: Turno matutino: 7:00 – 15:00 Hrs.	

BACHILLERATO TECNOLÓGICO		
MODALIDAD ESCOLARIZADA Y SEMIESCOLARIZADO:		
Carreras Técnicas:	Concepto:	Descuento:
1. ENFERMERÍA GENERAL. 2. PROGRAMACIÓN 3. TRABAJO SOCIAL. 4. RECURSOS HUMANOS	INSCRIPCIÓN	100%
	COLEGIATURAS	40%
<u>Observaciones:</u>	La modalidad <b>escolarizada</b> comprende los siguientes turnos: Turno matutino: 8:00 – 14:00 Hrs.  La modalidad <b>Semiescolarizado</b> es en sábados o domingos: Turno matutino: 7:00 – 15:00 Hrs.  Esta oferta educativa se encuentra en un sistema cuatrimestral o semestral.	



LICENCIATURAS		
MODALIDAD ESCOLARIZADA Y SEMIESCOLARIZADO:		
Área de la SALUD:	Concepto:	Descuento:
1. PSICOLOGÍA 2. ENFERMERÍA 3. TRABAJO SOCIAL.	INSCRIPCIÓN	100%
	COLEGIATURAS	40%
Área ADMINISTRATIVA:	Concepto:	Descuento:
1. ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS. 2. INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA. 3. MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD 4. CONTADURÍA E INFORMÁTICA 5. HOTELERÍA 6. GASTRONOMÍA 7. TURISMO. 8. DISEÑO GRÁFICO	INSCRIPCIÓN	100%
	COLEGIATURAS	40%
1. DERECHO 2. CRIMINALÍSTICA Y CRIMINOLOGÍA 3. EDUCACIÓN FÍSICA	INSCRIPCIÓN	100%
	COLEGIATURAS	40%
Área de INGENIERÍAS:	Concepto:	Descuento:
1. INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES. 2. ARQUITECTURA	INSCRIPCIÓN	100%
	COLEGIATURAS	40%
<u>Observaciones:</u>	<p>La modalidad <b>escolarizada</b> comprende los siguientes turnos: Turno matutino: 8:00 – 14:00 Hrs.</p> <p>La modalidad <b>Semiescolarizado</b> es en sábados o domingos: Turno matutino: 7:00 – 15:00 Hrs.</p> <p>Esta oferta educativa se encuentra en un sistema cuatrimestral o semestral.</p>	





MAESTRÍAS		
MODALIDAD ESCOLARIZADA Y SEMIESCOLARIZADO:		
EN:	Concepto:	Descuento:
1.- TRABAJO SOCIAL	INSCRIPCIÓN	100%
2.- CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		
3.- EDUCACIÓN ESPECIAL	EN	
4.-ADMINISTRACIÓN SISTEMAS DE SALUD		
5.-IMPUESTOS	COLEGIATURAS	40%
6.- DERECHO CIVIL		
7.- CRIMINOLOGÍA	DE LA	
8.-ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA		
9.- CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN		
<u>Observaciones:</u>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La modalidad <b>escolarizada</b> comprende los siguientes turnos: Turno matutino: 8:00 – 14:20 Hrs.</li> <li>La modalidad <b>Semiescolarizado</b> es en sábados o domingos: Turno matutino: 7:00 – 15:00 Hrs.</li> <li>Esta oferta educativa se encuentra en un sistema cuatrimestral o semestral.</li> </ul>	

DOCTORADO		
MODALIDAD ESCOLARIZADA Y SEMIESCOLARIZADO:		
En:	Concepto:	Descuento:
1. EDUCACIÓN.	INSCRIPCIÓN	50%
	COLEGIATURAS	40%
<u>Observaciones:</u>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La modalidad <b>escolarizada</b> comprende los siguientes turnos: Turno matutino: 8:00 – 14:00 Hrs.</li> <li>La modalidad <b>Semiescolarizado</b> es en sábados o domingos: Turno matutino: 7:00 – 15:00 Hrs.</li> <li>Esta oferta educativa se encuentra en un sistema cuatrimestral o semestral.</li> </ul>	

DOMICILIOS DE LOS PLANTELES EN DONDE SE IMPARTEN ESTUDIOS	
PLANTEL TUXTLA	2ª Sur Poniente No. 152 Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
PLANTEL SAN CRISTÓBAL	Prolongación Insurgentes No. 100, Barrio de San diego, San Cristóbal de las Casas, Chiapas
PLANTEL COMITÁN	1a. Av. Poniente Norte No. 76, Barrio de la Cruz Grande, Comitán de Domínguez
PLANTEL OCOSINGO	Periférico Oriente No. 15, Barrio Nuevo, o en la calle Central Sur No. 103, Ocosingo
PLANTEL REVOLUCIÓN MEXICANA	Carretera a Villaflores sin número, Col. Revolución Mexicana, Villa Corzo, Chiapas

